

ACUERDO DE CONCEJO N°. 030 /2016-MPL.

Lambayeque Marzo 17 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 16 de marzo del año en curso los señores regidores Abg. Joaquín Chávez Siancas y M.Sc.Ing. César Antonio Zeña Santamaría, mediante Oficio N° 022/2016-MPL-SR de fecha 01.03.2016, efectúa pedido de información a fin de que se oficie a la Jefa del Área de Potabilización de Agua de ésta comuna para que brinde información sobre los proveedores que brindan el servicio de transporte de agua potable a los diferentes caseríos de la ciudad de Lambayeque, adjuntando copias de: 1) Autorización Sanitaria, 2) Certificación de desinfección, 3) Carnet de Salud, 4) Registro Nacional de Proveedores, 4) Registro Nacional de Proveedores, y 5) Registro Único de Contribuyente; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Guiliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

RECIBIDO 30 MAR 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rojas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N°.002

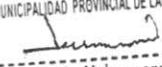
A.C. N°. 030 /2016-MPL

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de información efectuada por los señores regidores Abg. Joaquín Chávez Siancas y M.Sc.Ing. César Antonio Zeña Santamaría, mediante Oficio N° 022/2016-MPL-SR de fecha 01.03.2016, donde se requiere oficiar a la Jefa del Área de Potabilización de Agua Potable de ésta comuna a efectos de que brinde información sobre los proveedores que brindan el servicio de transporte de agua potable a los diferentes caseríos de la ciudad de Lambayeque, adjuntando copias de: 1) Autorización Sanitaria, 2) Certificación de desinfección, 3) Carnet de Salud, 4) Registro Nacional de Proveedores, 4) Registro Nacional de Proveedores, y 5) Registro Único de Contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neicigán Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION

Alcaldía
Interesado
Sala Regidores
OCI
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
G. Servicios Públicos
Sub. G. Medio Ambiente Población y Salud
Área de Potabilización de agua
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 30 MAR 2016